

DIARIO CONSTITUCIONAL

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

San Eduardo Rey, y Gerardo abad.

Las Cuarenta horas están en la Parroquial de San Miguel: se reserva á las 6.

Los Sres. Subscriptores, cuyo abono concluye hoy 13 de Octubre, se servirán renovarlo, si gustan, por conducto de los repartidores. Se admiten subscripciones á razon de 10 reales al mes en Barcelona y por toda la Provincia franco de correos á 20 reales en el despacho de este periódico, y en la librería de Saurí y Cerdá plaza de la Lana, en donde se hallará tambien de venta: en Gerona en la librería de Oliva, en Tarragona y Reus en la colecta de la Diligencia, en Madrid en la librería de Collado, en Valencia en la de Cabrerizo y en Cádiz en la de Font y Closas.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

El ejército nacional está en marcha para Lisboa. Compónese de bizarras é intrepidas tropas cuyo número asciende á 15 mil hombres de todas armas. La Junta de gobierno acompaña al ejército y llegó el día 16 á Coimbra; todo se va declarando á favor de la libertad.

El general Hampalimaud que mandaba la 5.^a division, la mayor, y estaba en Tomar, se fugó con el vizconde de Barbacena para el Alentejo; las milicias de Tomar y el resto de la tropa del general Victoria, que se fugó, vinieron á unirse al coronel Sepúlveda, en Coimbra; las milicias de Leiria que mandaba el conde de Barbacena, como avanzada sobre Coimbra, se unieron á Sepúlveda; esta es la peor guerra que contra si tienen los Persas, serviles é ingleses. En Porto se arrestó á un oficial de la secretaría del ex-mariscal Beresford, por espía: está tambien preso el mayor del regimiento 18 en su casa con centinela de vista; es sobrino de uno que fue ayudante de campo llamado Jon Cardozo, y murió mariscal de campo hábrá dos meses.

El regimiento de milicias de la villa del Conde entró en Viana para componer la guarnicion, y los que están de cuartel en las provincias deben relevarse á fines de cada mes, para que no sufran los trabajos del campo.

El ejército se llevó la caja militar que era de 100 millones de reis; aun no se aprovechó el gobierno de nada, y pagó toda la tropa hasta el día actual; pero aseguran que participó á los comerciantes portugueses é ingleses de Porto, que en caso de resistirse Lisboa, entonces aceptarían sus ofertas de abonar todos los gastos.

Entraron en Porto dos escuadrones de caballería que estaban con Silveira, y fueron recibidos con repiques de campanas, cohetes &c.

Dicen que los Algarbes estan en comunicacion con los de Porto, y que las tropas de allí marchan de acuerdo sobre Lisboa.

Parece que la intencion de la Junta es, al llegar á la Capital, el llamar inmediatamente á Cortes, sin esperar noticias de Rio-Janeiro.

Con el objeto de facilitar la impresion y lectura

de todos los buenos libros y papeles, ha mandado el Gobierno provisional de Lisboa formar una junta de censura, la cual se sujetará á las instrucciones que en debida forma se la comuniquen. Ha declarado al mismo tiempo el Gobierno que dicha junta debe arreglarse á la primera proclama, teniendo presentes los principios adoptados por toda la nacion de ser fiel á la religion católica, al Rey, á su augusta dinastía, y á la Constitucion que han de hacer los representantes de la nacion, como tambien que no debe ser jamas la imprenta sino el vehículo de las luces y de las sanas doctrinas, y de ninguna manera el conducto por donde se comuniquen los principios suversivos del orden y tranquilidad, ni el instrumento de que se sirvan en sus desahogos las pasiones particulares.

Fuera de los importantes sucesos de Portugal nada llama la atencion de los políticos. En Inglaterra no se habla mas que del proceso de la Reina: en Francia del de los conspiradores del 19 de Agosto; pero nada del disparate de dar paso á tropas austríacas, como quisieron esparcir algunos por aquí; el Austria parece no tener intencion de declarar la guerra á los napolitanos, sino de protestar de lo que han hecho: en los estados pontificios se habla de república: en fin en todas las naciones se trata de edificar, ó de destruir, cuando en España y Nápoles solo se trata de conservar y hermohear el sólido edificio que se ha levantado.

En París hay dos láminas que dicen ser bastante bien gravadas, una que representa la proclamacion de la Constitucion en Madrid, y otra la destruccion de la Inquisicion en Barcelona. Estos dos actos en que el pueblo desplegó toda la plenitud de su soberanía, al mismo tiempo que de su moderacion merecian eternizarse por el buril.

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha espedido el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios, y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vierén y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo si-

guiente: «Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado lo siguiente. Art. 1.º Se restablecen los estudios de S. Isidro en esta corte en el ser y estado que tenían en la época anterior á la introduccion en ellos de los religiosos de la Compañía de Jesus, haciendose á quien corresponda entrega formal del edificio, fondos, rentas, biblioteca, máquinas y demas efectos que les pertenecian. 2.º Esta disposicion es interina, y no podrán causar estado contra lo que se estableciere por las Cortes en el plan general de instruccion pública. 3.º Lo mismo se egecutará con los demas colegios, seminarios ó establecimientos literarios que se hallan en iguales circunstancias en otros pueblos de la Monarquía. 4.º Para llenar el vacío de los maestros ó catedráticos que por fallecimiento ú otra causa no existiesen, se nombrarán por el Gobierno sustitutos, que tengan la instruccion y circunstancias necesarias para este importante encargo, en el concepto de interinos. 5.º Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 368 de la Constitución política de la Monarquía se establecerá en todos estos estudios, que no fueren de sola latinidad, una cátedra de Constitución, en la que se enseñará la misma. 6.º Se restablece la cátedra de derecho natural y de gentes, fundada en los estudios de S. Isidro, y suprimida en 31 de Julio del año de 1794. 7.º El Gobierno comunicará orden á los Gefes políticos de las provincias en donde se hubieren restablecido los jesuitas, para que ocupen inmediatamente las bibliotecas y cualquiera otros efectos pertenecientes á la enseñanza que existan en los colegios de aquellos religiosos, ó por cualquiera título les pertenezcan, y no estuvieren ya destinados al servicio público; remitiendo al Gobierno los indices originales, y cuidando de su conservacion hasta que las Cortes resuelvan sobre este punto lo que tuvieren por conveniente. Madrid 2 de Setiembre de 1820. Ramon Giraldo, presidente. = Manuel Lopez Cepero, diputado secretario. = Antonio Diaz del Moral, diputado secretario.» Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. — Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 4 de Setiembre de 1820. = A D. Agustin Argüelles.

CORTES.

Sesion del 1.º de Octubre.

Abrióse á las 10 y media, y se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El señor ministro de la gobernacion manifestó que seria conveniente espresar en el reglamento de milicias nacionales, que estas respetasen y obedeciesen las determinaciones de las diputaciones provinciales y gefes políticos. = A la comision de milicias nacionales.

El señor ministro de marina remitió un recurso de Don Manuel Resox, capitán de fragata, solicitando carta de ciudadano español. — A la segunda de legislacion.

El señor ministro de hacienda remitió un expediente del administrador de la aduana de Barcelona. = A la primera de legislacion y ordinaria de hacienda.

El señor secretario de gracia y justicia, en vista de la orden que se le comunicó por la secretaria de córtes, remite un escrito llamado Constitución fundamental del género humano, hallado entre los papeles de la secretaria, y juntamente dos impresos relativos al mismo asunto. Respecto á una solicitud que se recomendó al gobierno manifiesta el ministro que S. M. ha accedido á la súplica del interesado, y al mismo tiempo que los antecedentes exis-

ten en la comision, que informó en orden á la solicitud de Don Pablo Lopez. = Enteradas, y pasó á la comision de premios.

El señor ministro de la gobernacion de la península remitió un oficio del gefe político de la Mancha, relativo á la prision de Don Antonio Cuello — A la de infracciones.

El señor ministro de marina remitió de real orden dos representaciones de los directores de gremios de Tarragona y Barcelona, quejándose de algunos derechos de que se les priva por el nuevo reglamento de matrículas. = No hubo lugar á votar.

El señor ministro de gracia y justicia remitió con su informe el expediente sobre division de partidos de Salamanca. = A la comision de examen de cuentas y diputaciones provinciales.

Varios individuos del comercio de sedas de Valencia manifiestan la decadencia de ellas, por la introduccion de sedas extranjeras, cuya prohibicion solicitan. = A la de comercio y hacienda.

El ayuntamiento constitucional de Santander se queja de las infracciones de constitucion y de leyes cometidas por el juez de primera instancia don Manuel Leonardo de N. = A la de infracciones.

El ayuntamiento y consulado de Bilbao, noticiosos de la representacion de la diputacion provincial, que solicita ciertos arbitrios para atender á los caminos y canales, piden se desestime. = A la ordinaria de hacienda.

El cabildo de la santa iglesia catedral de Segovia hace presente la necesidad de aumentar la renta de 28 párrocos de aquel obispado, cuyas vacantes opina no se provean, hasta que tengan asignada una renta competente. = A la comision eclesiástica.

Un oficial de artillería, que se retiró por no ir á hacer la guerra en América, y que tomó las armas últimamente en defensa de la constitucion, hasta cuya época no se le despachó su cédula de retiro, solicita volver á su antiguo cuerpo. = A la de guerra.

Un vecino de Zamora se queja de una infraccion de constitucion: cometida por el juez de primera instancia. = A infracciones.

El párroco de Almodovar presenta un escrito sobre dotacion de párrocos. = A la eclesiástica.

Los procuradores generales de Mondoñedo y otros pueblos piden se tomen medidas para evitar los males que causan los salteadores. = A la comision que entiende del estermio de ladrones.

La comision de poderes ha examinado los que ha remitido don Pedro Gonzalez Vallejo, diputado por la provincia de Soria, y hallándolos conformes, es de parecer que el congreso podrá acordar su admision. = Aprobado.

La comision de agricultura presentó los artículos los 5.º y 9.º del proyecto de ley sobre patentes por adelantos de industria, con la adiccion de que las cantidades que en ellas se espresan se reciban y devuelvan por las respectivas tesorerías de provincia, y que despues del art. 16. se ponga otro en estos terminos: «por inventor se entiende uno que presenta una cosa, que hasta entonces no se haya hecho, ó que la haga de otro modo; por consiguiente será inventor el que haga una máquina, ú otra que aunque sea para un mismo objeto, sea diferente.» Aprobado.

Se hizo la segunda lectura del proyecto de ley sobre sociedades patrióticas.

La comision segunda de legislacion, despues de examinada la solicitud de don Alfonso Maximiliano Pardo de Figueroa, pidiendo la habilitacion para administrar sus bienes, se conforma con el dictamen del gobierno, que la habia apoyado. = Aprobado.

Se leyó el decreto sobre regulares, y el señor secretario anunció que se habia oficiado al señor ministro de gracia y justicia para que S. M. se sirviese señalar dia y hora para presentarle esta ley y la de inventos; para esta diputacion fueron nombra los SS. Castrillo, Fraile, Quiroga, Espiga, Muñoz Torrero, Cortés, Arrieta, Lecumberri, Lobato, Ramonet, Zapata, Gollin, Lopez, (don Marcial), y Couto.

El señor Garcia Page presentó un discurso sobre una academia de medicina. = A instruccion pública.

La comision de marina, despues de haber examinado las representaciones de varios gefes de departamentos é ingenieros que ha remitido el ministro encargado de este ramo, opina: 1.º que deben cesar los sueldos dobles de los oficiales destinados á la armada, 2.º que al primer

secretario de la armada se le den 50 ducados mensuales de gratificacion, y 25 a los segundos. 3.º que los oficiales de artillería e ingenieros de la armada deben cobrar el aumento de sueldo como tales oficiales de ella. = Aprobado.

La comision de hacienda, habiendo examinado la esposicion de la junta provincial de Burgos, que para el socorro de los pueblos que han tenido escasa cosecha, pedia que de los fondos del escusado y noveno se les hiciese un reparto por via de préstamo, opina debe pasar al gobierno, para que enterado de la verdad de la esposicion, mande lo mas acertado.

La comision de comercio presenta su dictamen sobre los privilegios concedidos á la compañía de Filipinas, y despues de examinados los expedientes que hay sobre la materia, como tambien la proposicion del señor Vaamonde, opina 1.º que debe quedar comprehendido en la abolicion de privilegios el que obtuvo la compañía para introducir géneros del Asia por el valor de 40 millones. 2.º que igualmente debe cesar el que le está concedido para comprar exclusivamente los géneros de algodón decomisados. 3.º que asimismo deben cesar con arreglo á la constitucion todos los demas privilegios exclusivos, que están concedidos á la referida compañía. = Se acordó que se imprimiese y repartiase dicho dictamen antes de procederse á su discusion. = Se leyó el voto particular del señor Sanchez Toscano, que opina que no deben tenerse por abolidos los privilegios de que gozaba la compañía, por no haber sido gratuitos, sino en virtud de contratos reciprocos y onerosos, que no podian dejar de cumplirse por el gobierno sin faltar á la justicia, por cuya razon los consideraba como una propiedad, y aun como una patente de invencion ó de introduccion por las dificultades y peligros que la compañía habia tenido que experimentar en un comercio tan lejano y dificultoso.

El señor Martin Tauste presentó la siguiente indicacion. " Que las cortes esciten al gobierno para que encargue á los obispos y arzobispos no admitan á órdenes mayores, hasta que la comision eclesiástica presente el arreglo en que está entendiendo del clero secular. = El señor Fraile manifestó que eran tan pocos los que se presentaban á órdenes, que en su obispado, deseaba se habilitasen los regulares para poder proveer en ellos muchos curatos vacantes. = El señor Marin Tauste contestó, que sabia de algun obispado en donde ascendia á 200 el número de los ordenados en las últimas órdenes. = El señor Gisbert observó que de suspenderse las órdenes se inferiria gran perjuicio á los que en las universidades están siguiendo la carrera eclesiástica, y pidió que caso de admitirse la indicacion, no se entendiese respecto de ellos. = El señor Cortés hizo presente que habia ya regulares secularizados, que habiendose presentado á pedir curatos de primera salida, no habian querido los obispos colocarlos por cierta oposicion hacia ellos, que no le parecia justa é imparcial, pues preferian unos clérigos enteramente ineptos, á los maestros y lectores de teología, infinitamente mas dignos del ministerio parroquial, y que si los obispos continuaban aumentando el clero secular, seria recargando el estado contra la intencion de las cortes. = El señor Castrillo espuso que desde que es obispo, podia asegurar que las órdenes que antes eran de centenares, ahora se reducian á 16 ó 20 ordenados entre curas y frailes, y aun ha habido alguna en que no ha tenido que ordenar á nadie; que á los concursos no se concurre, y siempre quedan 30, 40, ó mas curatos por proveer, sobre cuyo supuesto creia no deber haber lugar á la indicacion presentada. = Se mandó pasar esta á la comision eclesiástica.

Continua la discusion sobre las dudas propuestas por la comision de hacienda para fijar las bases de su nuevo dictamen en orden á los presupuestos de los ministerios.

Se volvió á leer la cuestion tercera, relativa á si los gastos procedentes de empleados en los diversos ramos de la administracion, se han de dejar por ahora respecto de los que en la actualidad existen, ó si se ha de esperar para hacerlo, conforme se vaya planificando el nuevo sistema de hacienda. = El señor Mariel manifestó que tratándose de los gastos del año presente, no podia menos de referirse al estado actual de la administracion, y de ningun modo al que pudiera tener en lo sucesivo, como que en el dia se ignora, por lo cual la comision no podia menos de conformarse en esta parte con el presupuesto del ministerio. El señor Ochoa contestó diciendo, que sus reflexiones en la sesion de ayer habian sido tambien relativas á la informalidad que se notaba en dicha partida, pues que segun sus observaciones deberia ascender á 10 millones mas, por la recaudacion del noveno escusado y otros ramos, y asimismo á que debia hacerse una expresion mas detallada del resultado de los diversos

estados particulares, que formaban la totalidad del presupuesto. = Se acordó que los gastos de que se trata, se lijén por ahora respecto de los que en la actualidad existen, sin perjuicio de lo que se determine, cuando se arreglen las plantas de las oficinas de recaudacion.

Se leyó de nuevo igualmente la cuestion cuarta, á saber, si las cortes prefieren que se incluyan en el presupuesto los gastos de la recaudacion de las rentas, en vez de deducirlos de su valor, como lo ha hecho la comision, cuando trata de ello en la segunda parte de su informe. Despues de una discusion, en que hablaron los señores Ochoa Banqueri, Yandiola y ministro de hacienda, quedó acordado que se incluyan en el presupuesto los gastos referidos. = El señor ministro de hacienda hizo presente haberse incluido finalmente en dicho presupuesto una partida de 1000 reales por sueldos de los individuos del antiguo ministerio de policia, los cuales no creia que debiesen ser de abono.

Se leyó el presupuesto del ministerio de la guerra, y aunque el señor Zapata observó que debia haber precedido el señalamiento de la fuerza armada, hecho por las cortes, con arreglo á la constitucion; habiendo contestado el señor Yandiola, que la comision de guerra, unida con la de hacienda, estaban conformes en esponer durante la discusion lo que se les ofrecia sobre dicho particular, y habiendo asimismo manifestado el señor Gasco, que dicha observacion pudiera ser oportuna para el año proximo, pero no para cubrir los gastos del actual, que es del que se trata; se pasó á la discusion de dicho presupuesto, cuya suma total asciende á 275,020,098 reales, incluidos 30,812,668 de la clase de jubilados y cesantes, y haciendo parte de dicho total 201,568,457 con 23 mrs., que es el costo de la fuerza activa; asimismo 48,235,284 con 22 de los gastos de las secretarías del despacho, tribunal especial de guerra y marina, estados mayores, administracion militar, milicias, colegios, academias, fundiciones, maestranzas, fábricas de artillería y fortificaciones; mas 19,940,089 rs. que importa el monte pío de cirujanos y viudas de militares, y por último otra partida en que bajo la clasificacion de obligaciones eventuales, que ascienden á 98,517,463 con 6, están comprendidos de agregados, reformados, jubilados y cesantes de la organizacion en que está el ejército. Sobre el total de dicho presupuesto, la comision hace una rebaja de 52,323,726 rs. dejándolo reducido á 322,696,372, para atender puntualmente al pago de 54,129 hombres, que viene á ser la fuerza permanente, licenciados los cumplidos, y para cubrir las demas obligaciones de este ministerio. El señor Gasco hizo varias observaciones sobre el excesivo precio que se señala á cada racion de pan y cebada, y estancias de hospitalidad, y sobre la gran suma que se destina para gastos de maestranza, cuyos articulos creia podian sufrir una reforma de bastantes millones: en un punto á los gastos de fortificacion dijo, que sin dejarse de reparar nuestras plazas existentes, podian rebajarse 10,000,000, que se destinan para la construccion progresiva de otras nuevas &c. = El señor Salvador contestó que los precios de las raciones eran conformes á contratos celebradas, y que lo excesivo de ellos provenia de que los asentistas no habian contado hasta aquí con la puntualidad de los pagos, y tenian que hacer grandes suplementos, de que procuraban indemnizarse por dicho medio. = El señor Villa habló tambien del asunto, y el señor Banqueri insistió sobre el excesivo precio de las raciones, y los demas particulares tocados por el señor Gasco: de todos los cuales se hizo cargo el señor Zayas, sosteniendo el dictamen de la comision en cuantos extremos comprende. = El señor Sancho como de la comision contestó tambien al señor Banqueri, sobre una de las dudas que habia propuesto; en cuyo estado se suspendió la discusion hasta mañana.

Se leyó el oficio del señor ministro de gracia y justicia, en que avisaba á las cortes, que S. M. se habia servido señalar la hora de la una del dia de mañana para recibir la diputacion, que debia presentarle tres proyectos de decretos. A los señores diputados de Burgos se les concedió permiso para acercarse al gobierno á tratar sobre varios asuntos. Se levantó la sesion á las dos y cuarto.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Estado de la salud pública en la isla de Mallorca, según los partes recibidos por el laud correo S. José, su patron José Vidal, llegado á este puerto el día de ayer. Desde el 27 de Setiembre al 3 de Octubre inclusive.

	Muer- tos.	Cura- dos.	Enfer- existe.	
San Lorenzo.	o	o	o	} con per- feta salud.
Son Servera.	o	o	o	
Artá.	1	2	o	
Cap de pera.	o	o	o	
	1	2	o.	

Muertos en los siete dias que comprende este estado. 1.
idem. desde el principio del contagio. 1946.

Total hasta 3 de Octubre. 1947.

El espurgo adelanta con una actividad increíble.

Hoy á las 4 de la tarde los tres Soldados reos Ramon Grau, Endaldo Guardiola y Bautista Planells, que van á ser ajusticiados: son de los procedentes del estinguido consejo permanente, y fueron agregados por orden del Escmo. Sr. capitan general al Regimiento de Cordova para que en él fuesen juzgados con arreglo á ordenanza por los delitos de homicidio premeditado, robos en caminos y casas de campo, quemando á los dueños al tiempo de egecutarlos, y forzando á tres mugeres solteras en una de dichas casas con otras atrocidades, agregandosele al Guardiola el ser desertor al Egército francés durante la última guerra, y haber servido en las famosas compañías de Boquica, de los cuales crímenes se hallan confesos y convictos en el homicidio y desercion al enemigo, en los restantes solamente convictos: por cuya razon en el Consejo de guerra ordinario celebrado en dicho cuerpo fueron sentenciados á la pena de muerte á garrote, cuya sentencia ha sido aprobada y mandada egecutar por el Escmo. Sr. capitan general de este Egército y Provincia con dictamen de Sr. Auditor de guerra.

Todo lo que le ha parecido oportuno noticiar al público el capitan fiscal de la causa, que firma. — Alfonso María Rollan.

Debiendo celebrarse en el dia 14 de este mes el glorioso y feliz cumple años de nuestro amado y augusto Monarca constitucional: el Sr. gefe político superior de esta Provincia recibirá en las casas de su habitacion, desde las 11 á las 12 de la mañana do aquel dia á todas las Autoridades civiles, y demas corporaciones y personas particulares que gusten presentarse con tan plausible motivo. Barcelona 12 de octubre de 1820. — El secretario del gobierno de la Provincia. — Antonio Buch.

Á LA LLEGADA DE INARCO CELENIO.
Anacréontica.
Pulsad, hijos de Apolo,
las concertadas liras,
y de Inarco resuene
el nombre entre mil vivas.
Miradle: ya las playas
de nuestra patria pisa.
libre la vé; y de gozo,
y de placer suspira.
El despotismo infame
quiso á lejanos climas
arrastrar á los sabios,
de Iberia esclarecida
dulce esperanza... Siempre
del saber enemiga,
y opresora del sabio
fuera la tiranía.
Inarco sufre el golpe,

y la cerviz humilla
con la entereza heroica,
que á la virtud anima.
Del Manzanares huye
las fértiles orillas,
que envenena el aliento
de Corte corrompida.
Llega á Bàrcino; en ella
en paz grata y tranquila
juzga vivir, y de ella
le arranca la injusticia.
Traspasa del Pirene
las elevadas cimas,
y á Galia libre vuela,
y allí su mansion fija.
Estrangeros le hospedan;
mientras contra él conspiran
la adulacion, el fraude,
el error y la envidia.
Su virtud, su talento
la culta Francia admira;
y por *Moliere* de España
justa le preconiza.
En esto de la Iberia
la aurora feliz brilla;
y jura el gran Fernando
de sus pueblos la dicha.
Inarco al punto corre
de la Patria querida
al venturoso seno,
que amor y paz le brinda.
Su llegada celebran
las pierides Ninfas,
y Barcino en sus muros
segundo vez le anida.
Llega en buen hora *Inarco*;
la Patria es de tí digna,
y tu mas digno de ella,
pues por ella sufrias.
Llega, y torne tu pluma
amena, útil, festiva
á corregir abusos
que á la España denigran.
Por tí la virtud triunfe
de vil hipocresía,
y recobren las Musas
su gloria primitiva.
Mas ay!... ¿como en tu elogio
puedo la lira mia
pulsar..? ¿como cantarte
mi voz débil y tibia?
Perdona, sábio *Inarco*,
perdona mi osadia,
solo de un buen afecto
y gratitud nacida...
En Barcino no faltan
trovadores de estima,
dignos de tí; pues deja
que al menos les repita:
Discipulos de Apolo
pulsad, pulsad las liras,
y de *Inarco* resuene
el nombre entre mil vivas.
Martilo.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.
De Trieste en 35 dias el capitan Domingo Muratorio Sardo bergantin polacraca Ntra. Sra. de Misericordia, con cañamo, acero, lienzos, tocino y otros generos á varios.
De Alicante, Villajoyosa y Altea en 19 dias el patron Tomas Ripoll, polacra española S. Vicente y almas, con almendron, filete, higos, y otros generos, de transito para Marsella.

TEATRO.

Drama en dos actos, el café; original del ciudadano D. Leandro Fernandez de Moratin: se bailará un terceto; y saynete la estatua fingida. A las 5 y media.